



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

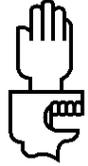
GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2021

No. 27

20 de Septiembre del 2021



CONTENIDO

Sesiones de cabildo celebradas en el mes de agosto del año 2021, por el H. Ayuntamiento de Tecámác.

ÍNDICE

PÁGINA

Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 09 de agosto de 2021.	4
Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2021.	20
Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2021.	29

Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 09 de agosto de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 (diecinueve) horas con 01 (un) minuto del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de cabildo del dos mil veintiuno (2021), celebrada el 28 (veintiocho) de julio del dos mil veintiuno (2021).
- V.** Presentación de asuntos y turno a Comisiones.
- VI.** Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- VII.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de la presea al mérito civil municipal "Tecámac, Estado de México", edición 2021; así como las modificaciones necesarias al código reglamentario y bando municipal, para el otorgamiento de la misma.
- VIII.** Lectura y discusión del acuerdo por medio del cual se aprueba el Premio Municipal al Deporte.
- IX.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tecámac, Estado de México.
- X.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes catorce ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se hace constar la inasistencia del C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor.

III. Se les recuerda a los integrantes del H. Ayuntamiento que, por tratarse de una Sesión Extraordinaria, no se registran asuntos generales.

Se somete a aprobación el orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021, de fecha 28 (veintiocho) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Se informa a este H. Ayuntamiento que la Séptima y Décima Primer regidurías, enviaron a esta Secretaría del Ayuntamiento sus reportes trimestrales.

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos		
Presidente de la Comisión: Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Cuarta Sesión ordinaria.	29/04/2021
2	Celebración de la Quinta Sesión ordinaria.	28/05/2021
3	Celebración de la Sexta Sesión ordinaria.	28/06/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Nomenclatura		
Presidente de la Comisión: Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Primera Sesión ordinaria. Se llevo a cabo la instalación de la comisión edilicia.	29/04/2021
2	Celebración de la Segunda Sesión ordinaria.	28/05/2021
3	Celebración de la Tercera Sesión ordinaria.	28/06/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Revisión y Actualización a la Reglamentación Municipal		
Presidente de la Comisión: Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Cuarta Sesión ordinaria.	15/04/2021

2	Celebración de la Quinta Sesión ordinaria.	31/05/2021
3	Celebración de la Sexta Sesión ordinaria.	29/06/2021

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor		
Presidente de la Comisión: Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Cuarta Sesión ordinaria.	15/04/2021
2	Celebración de la Quinta Sesión ordinaria.	31/05/2021
3	Celebración de la Sexta Sesión ordinaria.	29/06/2021

En este mismo acto me permito informar el estado de los asuntos que se han turnado a las comisiones edilicias siendo el siguiente:

No.	Asunto	Comisión edilicia a la que se turno	Fecha de turno	Estado que guarda
1	Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los Municipios, incluido Tecámac, para coordinarse con las procuradurías ambientales locales, para fortalecer acciones dirigidas a evitar el abandono de animales domésticos y promover la adopción de los mismos en refugios dispuestos para tal fin.	Agua y Medio Ambiente	05/09/2020	Pendiente
2	A solicitud de la Dirección General de Desarrollo Económico, se turnó la discusión y aprobación en su caso de trece áreas para la instalación de comercio en la modalidad de tianguis y mercadito gourmet en áreas de uso común y espacios públicos municipales	Mercados Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública	12/09/2020	Pendiente
3	Propuesta presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la cual solicita que dicha comisión discuta y apruebe nuevas áreas entre las cuales se incluyen mercadito gourmet, mercado de pulgadas, tianguis y servicios especializados.		10/10/2020	Pendiente

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período comprendido del 01 al 31 de Julio de 2021, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2019	31 de julio de 2021
--	----------------------------	----------------------------

DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	48	120
CONVENIOS SIN JUICIO		72
CONVENIOS CON JUICIO		175
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		232

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe, Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presea al Mérito Cívico Municipal Tecámac, Estado de México edición 2021, representa una forma de alentar e impulsar a ciudadanos distinguidos, que se desarrollan hábilmente en diferentes campos a favor del progreso de sus comunidades, siendo las acciones u obras que realizan, las que marcan la diferencia y contribuyen en gran medida al mejoramiento del municipio.

En este sentido y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, el cual prevé que los particulares y servidores públicos que se destaquen por sus actos u obras en beneficio de la comunidad, puedan ser distinguidos por el Ayuntamiento, con el otorgamiento de un reconocimiento por destacar en la actividad que desempeñan y, en virtud del compromiso permanente de esta Presidencia Municipal de brindar reconocimiento y honor a los tecamaquenses que lo merezcan, sin importar el campo en que se desarrolle su actividad productiva, académica o de investigación, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido de la convocatoria para la Presea al Mérito Civil Municipal Tecámac, Estado de México, edición 2021.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 83 de Bando Municipal 2021; 2, 3 y 4 y demás aplicables del Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Civil Municipal Tecámac, edición 2021, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general, personas morales, organizaciones de la sociedad civil, y servidores públicos de la Federación, el Estado de México y el Municipio de Tecámac, Estado de México, a participar en el registro de candidatas o candidatos para obtener la:

PRESEA AL MÉRITO CIVIL MUNICIPAL "TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO". EDICIÓN 2021

Máximo reconocimiento público que el Municipio de Tecámac, Estado de México, otorga a aquellas personas físicas o morales, individuales o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos a obtener la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" 2021, deberán ser personas originarias o vecinas del municipio, con excepción de la distinción al Fortalecimiento Municipal, que se entregará a quienes, sin ser oriundos, habitantes del municipio, o sin ser servidores públicos municipales, reúnan los elementos previstos en la Base Cuarta, fracción VII de esta Convocatoria.

Segunda. El registro de candidatos se hará ante la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, sita en Plaza Principal sin número, primer piso, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740, o bien, a través de formulario digital en la página oficial tecamac.gob.mx llenando todos los apartados del formato de registro y adjuntando impresos, los siguientes documentos:

- a. Copia del acta de nacimiento;
- b. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c. Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- d. Currículum vitae, a excepción de la categoría "Al mérito y Excelencia Académica";
- e. Comprobante domiciliario;
- f. Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales;
- g. Una fotografía tamaño infantil para la ficha de registro; y
- h. Copia de ambos lados de la Identificación Oficial con Fotografía (INE), para el caso de la categoría "Al mérito y Excelencia Académica" se solicitará del padre o tutor del menor de edad.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse la información que acredite la postulación.

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción a excepción de mérito a la excelencia académica.

Tercera. El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán a partir del 10 y hasta el 27 de agosto de 2021, en horario comprendido entre las 10:00 y hasta las 17:00 horas. Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación.

Cuarta. Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" 2021, son las siguientes:

- I. **Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez".** Se otorgará a hombre o mujer de edad indistinta, que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.
- II. **Al mérito artístico, de letras y cultura "Felipe Villanueva Gutiérrez".** Se otorgará a hombres o mujeres que por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del municipio, Estado de México o del país, preferentemente a jóvenes.
- III. **Al mérito pedagógico y la docencia "José Vasconcelos Calderón, Apóstol de la Educación".** Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta, en el subsistema escolar estatal o

federal, e indistintamente en los niveles educativos Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado.

- IV. **Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec"**. Se otorgará a los estudiantes de instituciones públicas o privadas de los niveles educativos Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado, que acrediten un desempeño académico sobresaliente y constante a juicio del Consejo de Premiación.
- V. **Al trabajo a favor de la comunidad "Cruz Roja Mexicana"**. Serán acreedores a esta presea quienes, por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad y esfuerzo evidente, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su comunidad y del municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos, o bien hayan mostrado un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos. Podrá otorgarse a las personas físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades, grupos, asociaciones o instituciones considerados como personas morales.
- VI. **Al servicio público municipal "Don German Estévez López"**. Se concederá a los servidores públicos del municipio que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos. Podrán comprenderse en esta categoría los servidores públicos pertenecientes a cualquiera de las dependencias y entidades de la administración municipal centralizada y descentralizada, incluyendo a aquellos incorporados a las labores de seguridad pública, protección civil y bomberos, servicios generales, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tecámac), y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).
- VII. **Al fortalecimiento municipal "Maestra Delfina Gómez Álvarez"**. Se otorgará a aquellos servidores públicos pertenecientes a otros órdenes de gobierno distintos del municipal por sus servicios notables prestados a favor del desarrollo del municipio, de sus comunidades, del fortalecimiento del municipalismo y sus instituciones, o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad o el municipio.
- VIII. **Al impulso y desarrollo económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"**. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad en los sectores económicos primario, secundario o terciario.
- IX. **Al cuidado y preservación del medio ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa"**. Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, del medio ambiente o de las especies animales en el municipio.
- X. **A la igualdad y equidad de género "Juna Inés de Asbaje Ramírez de Santillana"**. Se otorgará en forma especial a mujeres destacadas en cualquiera de los ámbitos anteriores o bien, a quien o quienes a pesar de las adversidades se han destacado por sobreponerse a tragedias personales o colectivas; fortalecer a su familia, formar y educar a sus hijos o contribuir al mejoramiento de sus comunidades.

El registro a cualquiera de las categorías por sí solo, no determina ser acreedor a alguna de ellas, aún y en el caso de que se presentase un solo registro, toda vez que se establezca el número de registros válidos para cada categoría, el Consejo de Premiación establecerá los criterios de evaluación y designación de los ganadores.

Quinta. El acuerdo del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" en su edición 2021, que determine a los ganadores de la presea en sus distintas modalidades, se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

Sexta. Las Preseas serán otorgadas por la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México o por quien ella designe, en ceremonias solemnes, el 12 de septiembre de 2021 (con motivo del CXCVI (ciento noventa y seis) aniversario de la erección del municipio) el 13 de septiembre de 2021 (con motivo del CLXXIV (ciento setenta y cuatro) aniversario de la gesta Heroica de los Niños Héroes de Chapultepec, sólo para la presea que lleva su

nombre) en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Séptima. Por cada presea se entregará un diploma en el que se expresarán las razones por las que se confiere, así como la declaración de tecamaquense destacado a quien la obtenga. Esa mención honorífica contendrá la firma de la Presidenta Municipal Constitucional y del Consejo de Premiación.

Octava. El Consejo de Premiación podrá instituir por cada presea la entrega de estímulo en especie o en numerario. En el caso de que se opte por el numerario, el importe de la entrega será el que acuerde el Consejo de Premiación conforme al número de registros y a la suficiencia presupuestal que otorgue la Tesorería.

Novena. A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, y en su defecto, a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del artículo 1, artículo 5 en la derogación de su fracción tercera, recorriendo así las subsecuentes, modificaciones de los artículos 11, 14 y 15 del Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

Artículo 1

Dice:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan los reconocimientos públicos que haga el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de aquellas personas, individual o colectivamente consideradas, que, por su conducta, actos u obras lo merezcan, conforme al artículo 80 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.

Debe decir:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan los reconocimientos públicos que haga el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de aquellas personas, individual o colectivamente consideradas, que, por su conducta, actos u obras lo merezcan, conforme al artículo 83 el Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.

Artículo 5

Dice:

- I. Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez".** Se otorgará a los jóvenes de hasta 30 años que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.
- II. Al mérito artístico, de letras y cultura. "Felipe Villanueva Gutiérrez".** Se otorgará a los jóvenes de hasta 30 años que por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del municipio, del Estado de México o del país.
- III. Al mérito Deportivo. "Hugo Sánchez Márquez"** Se otorgará a los jóvenes de hasta 30 años por el fomento, la protección, el impulso de la práctica del deporte o su destacada actuación en alguna de sus ramas.
- IV. Al mérito Pedagógico y la Docencia "José Vasconcelos Calderón, apóstol de la educación".** Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta, en el subsistema escolar estatal o federal, e indistintamente en los niveles educativos Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado.
- V. Al mérito y Excelencia Académica. "Niños Héroes de Chapultepec".** Se otorgará a los estudiantes de instituciones públicas o privadas de los niveles educativos Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado, que acrediten un desempeño académico sobresaliente y constante a juicio del Consejo de Premiación.
- VI. Al Trabajo a Favor de la Comunidad "Cruz Roja Mexicana".** Serán acreedores a esta presea quienes, por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad y esfuerzo evidente, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su comunidad y del municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o

asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos, o bien hayan mostrado un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos.

Podrá otorgarse a las personas físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades o municipios, considerados como personas morales.

VII. Al Servicio Público Municipal "Don Germán Estévez López". Se concederá a los servidores públicos del municipio que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos. Podrán comprenderse en esta categoría los servidores públicos pertenecientes a cualquiera de las dependencias y entidades de la administración municipal centralizada y descentralizada, incluyendo a aquellos incorporados a las labores de seguridad pública, protección civil y bomberos, servicios generales, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tecámac), y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).

VIII. Al Fortalecimiento Municipal "Maestra Delfina Gómez Álvarez". Se otorgará a aquellos servidores públicos pertenecientes a otros órdenes de gobierno distintos del municipal por sus servicios notables prestados a favor del desarrollo del municipio, de sus comunidades, del fortalecimiento del municipalismo y sus instituciones, o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad o el municipio.

IX. Al Impulso y Desarrollo Económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad en los sectores económicos primario, secundario o terciario.

X. Al Cuidado y Preservación del Medio Ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa". Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, del medio ambiente o de las especies animales en el municipio.

XI. A la igualdad y equidad de género. "Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana". Se otorgará en forma especial a mujeres destacadas en cualquiera de los ámbitos anteriores o bien, a quien o quienes a pesar de las adversidades se han destacado por sobreponerse a tragedias personales o colectivas; fortalecer a su familia, formar y educar a sus hijos o contribuir al mejoramiento de sus comunidades.

Debe decir:

Las preseas al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" es el máximo reconocimiento público que en diversas áreas otorga el H. Ayuntamiento de Tecámac, la cual se distinguirá con las siguientes denominaciones:

- I. **Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez".** Se otorgará a hombre o mujer de edad indistinta, que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.
- II. **Al mérito artístico, de letras y cultura "Felipe Villanueva Gutiérrez".** Se otorgará a hombres o mujeres que por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del municipio, Estado de México o del país, preferentemente a jóvenes.
- III. **Al mérito pedagógico y la docencia "José Vasconcelos Calderón, Apóstol de la Educación".** Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta, en el subsistema escolar estatal o federal, e indistintamente en los niveles educativos Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado.
- IV. **Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec".** Se otorgará a los estudiantes de instituciones públicas o privadas de los niveles educativos Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior o de Posgrado, que acrediten un desempeño académico sobresaliente y constante a juicio del Consejo de Premiación.
- V. **Al trabajo a favor de la comunidad "Cruz Roja Mexicana".** Serán acreedores a esta presea quienes, por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad y esfuerzo evidente, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su comunidad y del municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos, o bien hayan mostrado un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos. Podrá otorgarse a las personas

físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades, grupos, asociaciones o instituciones considerados como personas morales.

- VI. **Al servicio público municipal "Don German Estévez López".** Se concederá a los servidores públicos del municipio que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos. Podrán comprenderse en esta categoría los servidores públicos pertenecientes a cualquiera de las dependencias y entidades de la administración municipal centralizada y descentralizada, incluyendo a aquellos incorporados a las labores de seguridad pública, protección civil y bomberos, servicios generales, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tecámac), y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).
- VII. **Al fortalecimiento municipal "Maestra Delfina Gómez Álvarez".** Se otorgará a aquellos servidores públicos pertenecientes a otros órdenes de gobierno distintos del municipal por sus servicios notables prestados a favor del desarrollo del municipio, de sus comunidades, del fortalecimiento del municipalismo y sus instituciones, o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad o el municipio.
- VIII. **Al impulso y desarrollo económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles".** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad en los sectores económicos primario, secundario o terciario.
- IX. **Al cuidado y preservación del medio ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa".** Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, del medio ambiente o de las especies animales en el municipio.
- X. **A la igualdad y equidad de género "Juna Inés de Asbaje Ramírez de Santillana".** Se otorgará en forma especial a mujeres destacadas en cualquiera de los ámbitos anteriores o bien, a quien o quienes a pesar de las adversidades se han destacado por sobreponerse a tragedias personales o colectivas; fortalecer a su familia, formar y educar a sus hijos o contribuir al mejoramiento de sus comunidades.

Artículo 11

Dice:

Artículo 11. Las obras o actos que acrediten la asignación de las preseas no necesariamente deberán haberse producido dentro del año al que éstas correspondan.

Debe decir:

Artículo 11. Las obras o actos que acrediten la asignación de las preseas no necesariamente deberán haberse producido dentro del año al que éstas correspondan, a excepción al mérito a la excelencia académica.

Artículo 14

Dice:

La aplicación de las disposiciones referidas a la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" corresponden a:

- I. La Presidencia Municipal; y
- II. El Consejo de Premiación.

Debe decir:

Artículo 14. La aplicación de las disposiciones referidas a la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México" y a premiaciones o reconocimientos de naturaleza análoga corresponden a:

- I. **La Presidencia Municipal; y**
- II. **El Consejo de Premiación.**

Artículo 15

Dice:

El Consejo de Premiación es un órgano colegiado de carácter transitorio, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los premios establecidos.

Debe decir:

Artículo 15. El Consejo de Premiación es un órgano colegiado, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los premios establecidos para la Presea al Mérito Civil del Municipio y premiaciones o reconocimientos que autorice el Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueba la modificación del párrafo 3 y se deroga el numeral 3 del párrafo 4 del artículo 83, recorriéndose los subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 83 ...

La determinación de las personas acreedoras a las preseas al mérito civil municipal y/o premiaciones que autorice el Ayuntamiento, corresponde a:

- I. La Presidencia Municipal; y
- II. El Consejo de Premiación.

Las preseas al mérito civil municipal tendrán las siguientes categorías:

1. Al mérito científico y de investigación. **"Heberto Castillo Martínez"**
2. Al mérito artístico, de letras y cultura. **"Felipe Villanueva Gutiérrez"**
3. Al mérito Pedagógico y la Docencia. **"José Vasconcelos Calderón, apóstol de la educación"**
4. Al mérito y Excelencia Académica. **"Niños Héroe de Chapultepec"**
5. Al Trabajo en Favor de la Comunidad. **"Cruz Roja Mexicana"**
6. Al Servicio Público Municipal. **"Don Germán Estévez López"**
7. Al Fortalecimiento Municipal. **"Maestra Delfina Gómez Álvarez"**
8. Al Impulso y Desarrollo Económico. **"Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"**
9. Al Cuidado y Preservación del Medio Ambiente. **"Reserva Ecológica Sierra Hermosa";** y
10. *A la igualdad y equidad de género.* **"Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana".**

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a turnar el presente acuerdo, a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para que la misma realice las adecuaciones pertinentes dentro del Bando Municipal y el Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México, y a la Secretaría Técnica de la Presidencia municipal, a efecto de que la Unidad de Comunicación Social haga la difusión correspondiente en la página web oficial del Ayuntamiento y en los medios que se consideren pertinentes, respecto a la convocatoria aprobada en el primer punto de este acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México", al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal, manifestó: buenas tardes compañeros, compañeras, ciudadanos que nos siguen por las redes sociales, señora presidenta, secretario, solicito nuevamente, encarecidamente, que nos mandes los anexos de los puntos a tratar, no cabe duda que esta es una situación en beneficio de la sociedad y no habría ningún inconveniente en tenerla que aprobar, sin embargo, yo no tengo ningún anexo, si lo tuviéramos yo creo que pudiéramos dar lo que es un debate dentro del ayuntamiento.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: en atención a su solicitud señor síndico, lo consideraremos para próximas sesiones, sin embargo puedo asegurar que la convocatoria al inicio

de la sesión, así como los documentos que lo componen se fundamente en los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el reglamento de sesiones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con trece votos a favor por parte de los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor y Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora; y una abstención por parte del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Fe de erratas

En el Código Reglamentario en su apéndice Segundo referente al Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, dentro de su capítulo segundo donde se menciona de las Preseas al Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, en su artículo 6 en su primer párrafo

Dice:

Artículo 6. Las Preseas tendrán las siguientes características: cuadrada de 5.5 centímetros de lado, con un grosor de 4 mm, con reasa para listón, estampada por el anverso el mapa territorial de Tecámac, Estado de México, justificado del lado derecho y en el extremo superior izquierdo el elemento del escudo municipal "Libro abierto" con la leyenda Ley y Cultura, mientras que, en la parte inferior en texto centrado, la leyenda de "Presea al Mérito" y la categoría que corresponda.

Debe decir:

Artículo 6. Las Preseas tendrán preferentemente las siguientes características: cuadrada de 5.5 centímetros de lado, con un grosor de 4 mm, con reasa para listón, estampada por el anverso el mapa territorial de Tecámac, Estado de México, justificado del lado derecho y en el extremo superior izquierdo el elemento del escudo municipal "Libro abierto" con la leyenda Ley y Cultura, mientras que en la parte inferior en texto centrado, la leyenda de "Presea al Mérito" y la categoría que corresponda; o bien el formato idóneo, a juicio del Consejo de Premiación.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una **actividad, normalmente de carácter competitivo** y que puede mejorar la **condición física** de quien lo **practica; además** permite comprender que para ganar hay que tener disciplina, rigor y perseverancia.

Entre los beneficios de la práctica de algún deporte, es importante **destacar la influencia sobre la autoestima y las habilidades sociales.**

En nuestro país, el desfile militar deportivo que se celebra en diversos municipios y estados de México en conmemoración del inicio del movimiento social identificado como la revolución mexicana, data desde 1930 y en

1936 adopta el carácter de nacional, luego de que el Senado aprobó su decreto, en el que se señalaba que: "Al conmemorarse este acontecimiento histórico con un desfile deportivo, se refleja la voluntad pacifista y conciliadora de nuestro pueblo".

Durante los años y las décadas subsecuentes a cargo de los gobiernos post revolucionarios, se fortaleció el papel del deporte en la vida pública nacional, fundamentalmente impulsado a través del sistema educativo nacional. El año de 1968 marca un hito en la historia política y deportiva del país debido a la celebración de la edición XIX de las olimpiadas y para 1975 se lleva a cabo la primera entrega del Premio Nacional de Deportes (PND) a los deportistas mexicanos que han destacado a través de la historia.

Con base en lo anterior y teniendo como referencia lo expuesto por la Dirección General de Cultura Física y Deporte propongo a esta asamblea implementar dicho reconocimiento a nivel municipal, otorgando un premio a los deportistas tecamaquenses, para reconocer el esfuerzo y perseverancia que hayan tenido para destacar en la práctica de su disciplina, ya sea como instructor o atleta tanto en deportes de conjunto como individuales o paralímpicos y que éste sea entregado en homologación al nacional, cada 20 de noviembre.

Cabe mencionar que no sería la primera ocasión en que se reconocen atletas o entrenadores tecamaquenses, ya que en las ediciones 2019 y 2020 de la preselección al mérito civil municipal se tenía contemplado una categoría en la materia, sin embargo, la relevancia de esta actividad amerita contar con una fecha específica en que se otorgue, como ocurre a nivel nacional.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafo décimo tercero, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 fracción IX párrafo séptimo, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se añade el artículo 83 bis al Bando Municipal 2021.

Artículo 83 Bis. El Premio Municipal del Deporte, será entregado el día 20 de noviembre a las y los deportistas y entrenadores tecamaquenses que sobresalgan en las diferentes disciplinas deportivas, por su conducta y dedicación considerándoles como un ejemplo alentador para la niñez, la juventud y la población en general, así como para el resto de los deportistas y entrenadores mexicanos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica y Consultiva y a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, para que las mismas trabajen en conjunto a efecto de realizar las adecuaciones pertinentes dentro del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México", al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal, manifestó: igual que el anterior, no hay razón de la oposición, para no dar los premios a la ciudadanía del municipio de Tecámac, sin embargo, yo insistiría mucho en la situación de la hacienda pública, ¿de dónde se sacarían los recursos para poder financiar? y ¿de cuánto ascendería ese premio?, si es posible saberse en este momento lo agradecería mucho y si no, esperaremos a lo que determiné el comité.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: gracias señor síndico, le comento que en este punto, sólo estamos aprobando la reforma al bando para dar lugar al premio municipal del deporte, en su momento se publicará la convocatoria respectiva.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, presidenta Municipal de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es el debido ordenamiento del uso del territorio sobre el que ejerce su competencia, y de los asentamientos humanos con estricto apego a los derechos humanos, a través de las instancias y órganos para la planeación, proyección y conducción del desarrollo urbano considerados en la normatividad federal y estatal aplicable a los municipios.

Al respecto, los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano son instancias que forman parte del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano. Encuentran sustento en el art.5.27 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

El Estado y los municipios correspondientes, deberán planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo urbano de las conurbaciones o zonas metropolitanas que se presenten al interior del territorio estatal.

Para lograr una eficaz gobernanza metropolitana y asegurar al efecto la acción coordinada de los niveles de gobierno y la participación social, se contará con las siguientes instancias:

Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, que serán instancias permanentes de participación social para la asesoría y consulta de los ayuntamientos, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en su jurisdicción territorial.

En virtud de lo anterior, y considerando que derivado de la suscripción de la Carta de Entendimiento Metropolitano firmada el 27 de agosto de 2020, por la Presidenta Municipal de Tecámac; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; el Instituto de Administración Pública del Estado de México y el Instituto Hacendario del Estado de México, se propone a esta Asamblea la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tecámac, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tecámac, Estado de México, de la siguiente manera:

Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
Presidencia del Consejo	Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México.
Secretaría Ejecutiva	Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.
Vocales con voz y voto	<ul style="list-style-type: none"> • Séptima Regidora • Director de Desarrollo Urbano. • Director General de Obras Públicas. • Directora General de Desarrollo Económico. • Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal. • Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. • Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente. • Directora General del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia. • Secretario Técnico de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tecámac, Estado de México, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Fe de erratas

Mediante el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 (cinco) de junio de 2020 (dos mil veinte), dentro del punto XIII del orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, correspondiente a la aprobación para celebrar contrato de comodato, de un inmueble municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México para la apertura de una escuela secundaria, en el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "Real Granada"; dentro de su primer acuerdo

Dice:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, por medio de la Dirección de Catastro, a efecto de que asigne claves catastrales provisionales a los inmuebles ubicados en la Manzana 23, Lote 1, destinados para Escuela Secundaria de veintidós aulas, Escuela Primaria de doce aulas y, Jardín de niños de nueve Aulas, todos dentro del Conjunto Urbano denominado "Real Granada Segunda Etapa", Tecámac, Estado de México, que actualmente tienen la clave catastral 047-04-139-01-00-0000, bajo las medidas de superficie establecidas en la "Gaceta de Gobierno", de fecha 27 de septiembre de 2016, que son:

- 2,898.00 metros cuadrados para un jardín de niños;
- 3,480 metros cuadrados para una escuela primaria;
- 6,380.00 metros cuadrados para una escuela Secundaria.

Sumando un total de 12,758 metros cuadrados de superficie.

Debe decir:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, por medio de la Dirección de Catastro, a efecto de que asigne claves catastrales provisionales a los inmuebles ubicados en la Manzana 23, Lote 1, destinados para Escuela Secundaria de veintidós aulas, Escuela Primaria de doce aulas y, Jardín de niños de nueve Aulas, todos dentro del Conjunto Urbano denominado "Real Granada Segunda Etapa", Tecámac, Estado de México, que actualmente tienen la clave catastral 047-04-139-01-00-0000, bajo las medidas de superficie establecidas en la "Gaceta de Gobierno", de fecha 27 de septiembre de 2016, que son:

- 2,898.97 metros cuadrados para un jardín de niños;
- 3,480 metros cuadrados para una escuela primaria;
- 6,380.00 metros cuadrados para una escuela Secundaria.

Sumando un total de 12,758.97 metros cuadrados de superficie.

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por clausurada la Décima Octava Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 (diecinueve) horas con 53 (cincuenta y tres) minutos del día 09 (nueve) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno).

Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 (veintiún) horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de cabildo del dos mil veintiuno (2021), celebrada el 09 (nueve) de agosto del dos mil veintiuno (2021).
- V. Informe del Acuerdo de la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta al Secretario General de Gobierno, para que, en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para dar atención y exitosa conclusión, a las obras y acciones, que en materias de salud, obra pública, movilidad y educación, deben realizarse en el municipio de Tecámac, Estado de México.
- VI. Lectura y discusión del acuerdo por medio del cual se aprueba modificaciones al Bando Municipal y Código Reglamentario, para el funcionamiento del Instituto de Cultura Física y Deporte de Tecámac; así como los nombramientos del comisario y representante del ámbito deportivo del municipio, para formar parte del Consejo Directivo de dicho Instituto.
- VII. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento aprueba la implementación de la Agenda Metropolitana del Valle de México en el municipio de Tecámac.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes doce ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de doce integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se hace constar la inasistencia de los CC. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora; y José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; los cuales informaron a esta secretaría que no podrían estar presentes en esta sesión por cuestiones personales.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

Se somete la aprobación el orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en votación económica se consulta a los ediles, la dispensa de la lectura del acta de la Décima octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 9 (nueve) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes, no encontrándose en la votación de este punto, el C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo segundo Regidor

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el informe de referencia, al tenor de lo siguientes:

Considerandos

Que, en el desarrollo de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual este Ayuntamiento exhorta al ejecutivo del Estado de México, para que el mismo girara las instrucciones necesarias al personal a su cargo y se instruyera la realización, conclusión y entrega de las siguientes obras:

1. Carril confinado o preferente, así como infraestructura física, equipamiento e infraestructura vial necesaria para la operación y funcionamiento del servicio de transporte público "Mexibus" en el tramo comprendido de la terminal Indios Verdes, en la Ciudad de México, proyecto anunciado desde el año 2013 e inconcluso hasta la fecha.
2. Conclusión de las obras referentes a la ampliación del Hospital "Cesar Camacho Quiroz", ubicado sobre la Carretera Federal México-Pachuca, en la comunidad de San Jerónimo Xonacahuacán, obra anunciada desde el año 2016.
3. Transmisión a favor del Patrimonio Municipal, bajo la figura jurídica que se considere pertinente del Auditorio Metropolitano de Tecámac, obra concluida que sin embargo, se encuentra actualmente cerrada al público, la cual en su momento representó una inversión aproximada de 600 millones de pesos, solicitándose su entrega a este municipio, con la finalidad que el H. Ayuntamiento de Tecámac, previa consulta pública con la ciudadanía,

universidades, urbanistas e ingenieros especializados, esté en condiciones de proponer usos y acciones que eviten el deterioro del inmueble y permitan su reacondicionamiento, aprovechamiento y uso colectivo.

Que en fecha 19 de marzo del año 2020, mediante el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual se autoriza a la presidenta municipal solicitar al Gobernador del Estado de México, la donación de 56,722.5139 metros cuadrados, ubicado en el polígono del Parque Estatal, Ecológico Turístico y recreativo denominado "Sierra Hermosa", a efecto de que sea donado al Gobierno Municipal para que éste realice la construcción de las obras necesarias de las instalaciones definitivas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "CECyT" 19 Tecámac, "Leona Vicario", del Instituto Politécnico Nacional y, una vez concluidas, realice la donación a favor del citado Instituto para la puesta en marcha del centro de estudios.

Que, mediante el desarrollo del noveno punto del orden del día aprobado por unanimidad de votos, correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante el cual se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, en representación del Ayuntamiento de Tecámac, a enviar respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de México, a efecto de solicitar que, acorde a sus facultades y atribuciones legales, gire las instrucciones necesarias para que se revierta, en su caso, a favor del Patrimonio Estatal el predio ocupado por el bazar o mercado con una superficie de 11,834.30 m², que se localiza en una saliente de la poligonal hacia la porción noreste (NE) del Parque Estatal Ecológico, Turístico y Recreativo "Sierra Hermosa"; y una vez que, en su caso, se alcance la reversión mencionada anteriormente y, sea del Patrimonio Estatal, se autorice sean realizadas las gestiones necesarias por la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, para otorgar dicho inmueble en comodato a favor del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México, con la finalidad de instalar un mercado público administrado por las autoridades municipales y una terminal de autotransporte público de pasajeros.

Que, en fecha 29 de agosto del 2020, se llevó a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobándose por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, para que por su conducto y en representación del Ayuntamiento, envié atento exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, con copia al Gobernador y, a la Legislatura estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, instruya la realización y conclusión de la remodelación del Hospital Cesar Camacho Quiroz, ubicado sobre la Carretera Federal México-Pachuca, solicitándole que en caso de ellos no poder realizarlo y, de así requerirlo y autorizarlo, el Gobierno Municipal realizará las obras para la adecuación del mismo con el propósito de otorgar pronta atención de los tecamaquenses que requieren de un espacio de atención médica adecuado.

Al respecto y considerado todo lo anterior, se hace del conocimiento a esta Honorable Asamblea Edilicia, que después de casi dos años de se generaron los exhortos y solicitudes referidos en párrafos anteriores, en fecha 13 de agosto de año 2021, mediante la Gaceta de Gobierno del Estado de México, la "LX" Legislatura del Estado de México en ejercicio de sus facultades, tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Secretario General de Gobierno, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para dar atención y exitosa conclusión a las obras y acciones, que en materias de salud, obra pública, movilidad y educación, deben realizarse en el municipio de Tecámac, Estado de México, y que son, entre otras, las siguientes:

- 1.- Conclusión de la remodelación y puesta en marcha del hospital "César Camacho Quiroz".
- 2.- Determinación de las responsabilidades administrativas y/o penales que resulten por las irregularidades derivadas de la auditoría practicada por el Gobierno del Estado a su obra denominada "Auditorio Metropolitano de Tecámac", y de ser procedente, la entrega de la posesión y propiedad del inmueble, a favor del gobierno municipal.

3.- Conclusión de la obra e inicio de operaciones de la línea de transporte público denominada "Mexibus", en el tramo que corresponde del paradero llamado "Indios Verdes" en la Ciudad de México y hasta el conjunto urbano Héroes de Tecámac.

4.- Entrega de la posesión y, en su caso, la donación a favor del municipio del predio que ocupó el bazar "Luis Donald Colosio" dentro del perímetro del parque ecológico denominado "Sierra Hermosa", para que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Transporte Metropolitano.

5.- Entrega de la posesión y, en su caso, la donación al Instituto Politécnico Nacional de una fracción del predio destinado originalmente a la construcción de una "Ciudad de la Mujer" con una superficie de 56,722.5139 metros cuadrados ubicados en el Parque Estatal, Ecológico y Deportivo Sierra Hermosa (Aprobado por el Consejo Directivo del IMEVIS el 30 de junio de 2020) para que en esa superficie se construya el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 "Leona Vicario".

6.- Rehabilitación de la infraestructura vial libre de peaje de la Junta de Caminos del Estado de México, que cruza a través del territorio del municipio de Tecámac.

Respecto de lo anterior, con ello esperamos que, el exhorto emitido por la "LX" Legislatura, como uno de los tres poderes del Estado, sea atendido oportunamente por la Secretaria General de Gobierno del ejecutivo estatal, en razón de que es de suma importancia para todas y todos los tecamaquenses contar a la brevedad posible con la posibilidad de ejercer el uso y disfrute de las obras referidas.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe, Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, mediante el desarrollo de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2019, celebrada el día 21 de agosto, esta Asamblea Edilicia tuvo a bien aprobar el acuerdo por medio del cual se remite al ejecutivo estatal la iniciativa con proyecto de decreto de Ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

Derivado de ello, la presidencia municipal solicitó al Gobernador del Estado de México, para que a través de su conducto propusiera ante la "LX" Legislatura del Estado de México, la aprobación de la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

Después de transcurridos casi dos años, la "LX" legislatura Estatal aprobó el proyecto para la creación del citado instituto, por lo que en fecha 16 de agosto del presente, se publicó por medio del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el decreto número 283 por el cual la Legislatura decreta la expedición de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la referida Ley, resulta indispensable que este Ayuntamiento provea los recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto, el cual será de gran beneficio para los tecamaquenses, y permitirá potenciar todos los esfuerzos que esta administración ha realizado a lo largo de treinta y un meses de gobierno en materia deportiva.

Por ello en lo referente al patrimonio del Instituto, solicito su autorización para que en lo inmediato se transfieran en comodato los bienes muebles e inmuebles que actualmente se encuentran a cargo de la Dirección General de Cultura

Física y Deporte, así como los recursos financieros para cubrir los gastos de operación del Instituto en los últimos meses del ejercicio fiscal 2021.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 fracciones III y V de la Ley en comento, someto a consideración de esta Asamblea Edilicia la aprobación del nombramiento del Comisario y del representante del ámbito deportivo en el municipio, los cuales serán integrantes del Consejo Directivo del Instituto; no omito mencionar que dentro del mismo consejo, este Ayuntamiento estará representado por su servidora, como presidenta del mismo, y por la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, tal y como se encuentra establecido por la misma Ley en cita.

Por lo anteriormente expuesto, y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 35, 38 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 9 fracciones III y V, 19 fracción III de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; 1, 2, 31 fracciones I, XVII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deroga la fracción XIII del artículo 39 y el artículo 52 Ter de Bando Municipal de Tecámac, Estado de México referente a la Dirección General de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO.- Se deroga la fracción III del artículo 2.77 y la Sección Sexta del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México referente a la Unidad Municipal de Cultura Física y Deporte.

TERCERO.- Se solicita al Instituto realizar la instalación del Consejo y expedir su reglamento interior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; y una vez aprobado se notifique a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para que esta lo integre dentro del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica y Consultiva, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes al Bando Municipal y Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

QUINTO.- Se autoriza a la Presidenta y al Tesorero Municipal, a efecto de realizar transferencias y erogaciones hasta por el 5% de los recursos de libre disposición, para el ejercicio fiscal 2021, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac con el propósito de que este constituya su patrimonio.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio Municipal y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, con el propósito de que elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar en comodato, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, a favor del Instituto, los bienes muebles e inmuebles que actualmente se encuentran a cargo de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, si así lo determina su Consejo Directivo, para establecer, en su caso, el cobro de cuotas, derechos y aprovechamientos por concepto de prestación de servicios en las instalaciones que le han sido otorgadas en comodato, debiendo informar con oportunidad al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se aprueba el nombramiento del Mtro. Adrián Perez Guerrero, Contralor Municipal, para ocupar el cargo de Comisario y del C. Fabián Cervantes Romero como representante del ámbito deportivo en el municipio, dentro del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

NOVENO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

DÉCIMO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, no encontrándose en la votación de este punto, el C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo segundo Regidor; por lo que el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En uso de la voz el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó a los CC. Adrián Perez Guerrero y Fabián Cervantes Romero, pasen al frente de esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

Por lo que, en uso de la palabra, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional toma protesta de los funcionarios designados.

PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS

Ciudadanos Adrián Perez Guerrero y Fabián Cervantes Romero.

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano del Estado de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisario y Representante del ámbito deportivo en el municipio de Tecámac, dentro del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los funcionarios contestan: Si Protesto.

Por lo que en uso de la voz C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional manifestó: "Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así, que se lo demanden. En hora buena, Felicidades."

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, presidenta Municipal de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Zona Metropolitana del Valle de Cuautitlán Texcoco desde su conformación es el principal y más grande asentamiento de México, concentra actualmente más de veinte millones de habitantes, a lo largo de su historia se ha visto sujeta a una ocupación que ha experimentado movimientos migratorios de aumento o disminución de la población en diferentes etapas, además del crecimiento natural, que se ha reflejado en un proceso de expansión urbana modificando el entorno y dando lugar a la pérdida de suelo rural en contra el suelo urbano y la propagación de asentamientos humanos irregulares, la mayoría de ellos en lugares no adecuados para la habitación humana, generando impactos sociales y ambientales que requieren de acciones coordinadas de los tres órdenes de gobierno y una nueva estructura de gobernanza metropolitana.

En este contexto, el diseño de la Agenda Metropolitana del Valle de Cuautitlán Texcoco, representa un paso relevante para establecer las bases de una nueva forma institucional que permita contribuir al desarrollo social y económico, así como al uso sustentable de los recursos naturales para una de las metrópolis más importantes de nuestro Estado y de nuestro país.

La Agenda Metropolitana del Valle de México tiene como propósito establecer los temas metropolitanos prioritarios, en concordancia con las tareas de gobierno y conforme a lo establecido en la ley de la materia, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las dimensiones del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Cabe señalar, que el diseño de la mencionada Agenda, se realizó a través de un proceso que comprendió el diálogo participativo entre los diferentes órdenes de gobierno que participan en ella. En ese sentido, por parte del municipio, la agenda se nutrió con las aportaciones de los Enlaces Municipales de Asuntos Metropolitanos (a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Unidad de Planeación e Información Geodésica Municipal y La Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación) y se dispuso de información proporcionada por ellos, a través de reuniones de trabajo, para definir los principales desafíos y problemas comunes que enfrentan los ayuntamientos, pero, principalmente, las soluciones que, de forma coordinada se deben impulsar.

En síntesis, la Agenda, como instrumento de planeación urbana y metropolitana, contiene entre otros temas: Fundamentos de la Gobernanza Metropolitana para el Desarrollo Metropolitano del Valle Cuautitlán Texcoco, el análisis y diagnóstico ambiental, social, demográfico y económico de la Zona Metropolitana, la fundamentación legal, las líneas de acción en materia de movilidad, accesibilidad, resiliencia, sistema de transporte masivo, planeación del desarrollo urbano, entre otras.

Finalmente, la Agenda permitirá contar con un diagnóstico general de la Zona Metropolitana a la que pertenece el Municipio, a fin de trazar eficazmente acciones y programas de impacto metropolitano, y permitirá orientar las actividades del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano, recientemente aprobado por esta Asamblea.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con base en los artículos 31 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), mediante los cuales se establecen las bases de la planeación conjunta y coordinada con los tres órdenes de gobierno para el desarrollo de la zona metropolitana a la que el municipio pertenece, en este caso la Zona Metropolitana del Valle de Cuautitlán Texcoco, y con fundamento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31 fracciones I, XLVI, así como demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la implementación de la Agenda Metropolitana del Valle de México en el municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tecámac, Estado de México, Administración 2019-2021, y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, décimo primer regidor, manifestó: gracias secretario, buenas noches, buenas noches presidenta, compañeros ediles; solamente es comentar que está agenda ya está aprobada por autoridades de diferentes órdenes de gobierno, nada más es su autorización aquí por parte de nosotros, como ayuntamiento, para que esta pueda ser implementada y aplicada en el municipio, toda vez que somos parte de esta

zona metropolitana del Valle de México, entonces, pues yo creo que no habría ningún inconveniente, Tecámac se está desarrollando, está creciendo considerablemente, entonces debemos estar de acuerdo a las nuevas necesidades; sería Cuanto de mi participación Presidenta, Secretario.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----
UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé cuenta del registro de asuntos Generales y en caso de existir seda la palabra a quien corresponda.

En unos de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la sesión.

IX.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, declara clausurados los trabajos de la séptima Sesión Ordinaria de cabildo de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 (veintiún) horas con 30 (treinta) minutos del mismo día de celebración.

Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2021.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 (diecinueve) horas con 18 (dieciocho) minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- XI.** Pase de lista de asistencia.
- XII.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- XIII.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- XIV.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria de cabildo del dos mil veintiuno (2021), celebrada el 18 (dieciocho) de agosto del dos mil veintiuno (2021).
- XV.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el programa anual para la disposición final de Bienes Muebles para el año 2021.
- XVI.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la sustitución del vitromosaico ubicado en la planta baja del Palacio Municipal que hace referencia a diversas instituciones federales, estatales y municipales, así como instalaciones de las mismas, que se encuentran en desuso y/o pendientes de conclusión, y en su lugar se instala el mural "Tecámac, la primera transformación".
- XVII.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se toma protesta al Secretario Ejecutivo y Coordinador Operativo del Consejo Municipal de Protección Civil, así como la designación de los demás servidores públicos que lo integrarán.
- XVIII.** Asuntos Generales.
- XIX.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes once ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de once integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se informa de la ausencia justificada del C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.

Se hace constar la inasistencia de los CC. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora y José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

Se somete a aprobación el orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2021, de fecha 18 (dieciocho) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe, Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el Acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a las instrucciones giradas por ésta Presidencia, la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría procedieron a realizar las acciones necesarias para la integración preliminar de los expedientes correspondientes a las bajas de bienes muebles en lo general, respecto de aquellos que pudieran ser susceptibles de baja por donación, en virtud de estar cercano el cumplimiento de su periodo de vida útil, o bien aquellos que debido a sus condiciones de uso, llevar a cabo su reparación supera la relación costo-beneficio.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracción II y IV y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones XV, XXVIII y XXX, 48 fracciones II, IV, XXIII, 97 fracción I, y 105 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto al Sexagésimo Octavo, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en vigor, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 11 de julio de 2013; se presenta para consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el Proyecto de Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, incluyendo sus expedientes técnicos correspondientes, los cuales forman parte integrante del mismo, sin que se omita mencionar a los ediles que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Cuarto, Sexagésimo Quinto, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo de los Lineamientos antes enunciados, este Programa

fue previamente aprobado por el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 20 de agosto del año 2021.

En consecuencia, se hace mención a los integrantes del Ayuntamiento que el presente Programa podrá ser sometido a actualización en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades necesarias para su aprobación.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento a la normatividad aplicable, para cada uno de los bienes que se pretenda solicitar su baja por motivos de donación, además de que estén considerados en el Programa Anual de Disposición Final, se deberá cumplir en su momento con lo siguiente:

- I. Petición escrita formulada por la persona física, o jurídica colectiva que solicite el o los bienes, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se mencione el uso y destino que se les dará a los bienes;
- II. Estudio socioeconómico elaborado por la entidad fiscalizable municipal, en el que se justifique el otorgamiento del bien sujeto a donar;
- III. Acta administrativa firmada por el comité, que avale los bienes sujetos a ser donados;
- IV. Acta del órgano máximo de gobierno, en la que se autorice la baja de los bienes muebles por donación, mencionando los motivos, nombre, cantidad y características de identificación, así como el saldo que será dado de baja;
- V. Convenio por la donación de los bienes concedidos, especificando el total de bienes muebles, con sus características de identificación, incluyendo el número de inventario;
- VI. Carta de agradecimiento suscrita por los beneficiados, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se haga constar la recepción de los mismos, así como fotocopia de su identificación, domicilio particular y demás datos necesarios para su localización;
- VII. Registro en el inventario y en el libro especial; y
- VIII. Póliza.

En consecuencia, se propone a esta Honorable Asamblea Edilicia la ratificación del Programa Anual previamente aprobado por el Comité correspondiente en sus términos, a efecto de dar continuidad a los procedimientos necesarios para concretar la siguiente etapa de la depuración del inventario del patrimonio municipal, sin que ello implique su baja definitiva por el momento, sino más bien, un requisito previo para continuar con los procedimientos de baja.

Es menester hacer de su conocimiento que, la Asociación Civil Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses cada vez más Ganadores, por medio del oficio número CFDC-08-14-21, de fecha 18 de agosto de 2021, solicita a esta Presidencia Municipal, que se realice una consulta, para conocer si este H. Ayuntamiento de Tecámac, cuenta con bienes que estén en desuso o por darse de baja y si existe alguna posibilidad de que los mismos pudieran ser donados a dicha asociación, con la finalidad de fortalecer sus finanzas, para poder seguir fomentando el deporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio 2021; considerando que en su momento, la baja de dichos bienes se llevaría a cabo por motivo de donación a favor de la Asociación Civil, Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses cada vez más Ganadores, conforme al anexo 1 de esta acta, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Programa Anual entrará en vigor al instante mismo de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, en su carácter de Presidente y Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, a que den continuidad al

procedimiento de baja de los bienes muebles contenidos en el Programa Anual aprobado en el Primer Punto de este Acuerdo, dando cuenta oportuna de los avances a este Ayuntamiento, y sometiendo en su momento a consideración los expedientes conteniendo las bajas definitivas aprobadas por dicho Comité, para discusión y en su caso aprobación por parte de esta asamblea deliberante.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Se hace constar que a las 19 (diecinueve) horas con 29 (veintinueve minutos) ingreso a la presente sesión la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de nuestro municipio la han forjado sus habitantes a lo largo de más de nueve siglos desde que se tiene registro del primer asentamiento humano en el territorio que comprende lo que hoy es Tecámac, y casi 196 años a partir de su erección como municipio libre. Las acciones relevantes que han logrado como un colectivo, los habitantes de Tecámac, colocan en día a nuestro municipio como un referente estatal y nacional en diversos planos de la vida pública, a pesar de que recientemente hemos padecido como pueblo, y como nación, la desgracia de vivir durante más de tres décadas bajo el yugo de una clase política indolente.

Es la historia de las victorias del pueblo tecamaquense la que debe contarse, enaltecerse y custodiarse en los emblemáticos nichos de nuestros inmuebles, ya sea como obra plásticas o documentos de valor histórico. Las hazañas de los tecamaquenses deben dar cuenta que, pese a las dificultades, hemos logrado avanzar y darle otro rostro a nuestro municipio. Es por ello, que me permito proponer a esta Asamblea, depositaria de la voluntad del pueblo tecamaquense, la sustitución del vitromosaico que se encuentra en el ala derecha de la planta baja del palacio municipal por uno nuevo, que hemos denominado "Tecámac, la primera transformación", por lo siguiente.

La Presidencia Municipal, a través de las diversas áreas que la conforman, han recibido diversas manifestaciones de ciudadanos que señalaban que resultaba ofensivo para los tecamaquenses la permanencia de un mural que honra inmuebles que en su momento se pretendieron acreditar como grandes obras cuya construcción representaba beneficios sociales, sin embargo una de ellas, el Auditorio Metropolitano, además de que actualmente se encuentra en estado de inutilización por fallas de origen en el proyecto y posterior construcción, es cuestionada por el desproporcionado costo que reporta el gobierno del estado y en el que se presumen la configuración de actos de corrupción. Entre otras obras que menciona el vitromosaico están el Hospital César Camacho Quiroz y el Mexibus, que a tres años de que fue colocado el mural, no se encuentran concluidas, y más que un homenaje, representan un agravio para las y los tecamaquenses.

Asimismo, a casi tres años de la instalación del vitromosaico que se propone sustituir, ya presenta daños por el desprendimiento de las letras y distintos elementos que lo conforman. Sin embargo, con el trabajo de profesionales, es posible recuperar parte de las piezas que lo integran, tales como la representación del lábaro patrio y los emblemas de la Fuerza Aérea Mexicana y el Ejército Nacional, y reubicarlo en otro edificio de gobierno, para lo cual propongo a

ustedes que se instale en el inmueble que actualmente ocupa el Organismo Público de Agua Potable, o en su defecto, en el lugar que resulte más idóneo.

En cuanto al nuevo vitromosaico, es importante señalar que, más que un recurso decorativo, el fin del mosaico es el de hacer un homenaje a las y los tecamaquenses *que han impulsado la Primera Transformación de Tecámac, en la que a lo largo de estos primeros tres años de arduo trabajo, por el progreso del municipio, quedará grabada en la memoria de los ciudadanos, como una nueva etapa a través de un Mural en Mosaico Bizantino.*

El mural será elaborado por artesanos originarios de este municipio, los cuales han destacado en otro país, dando orgullo a Tecámac y siendo esta una oportunidad de reconocer su talento y experiencia.

El Grupo de Trabajo Artístico del Mural "LA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE TECÁMAC", elaborará un marco de madera de estilo ecléctico con acabado en plata mate y brillante (bruñido) y maque rojo brillante, montado sobre muro y con protección de los materiales con barniz especial, de 2.73 metros de ancho por 6.36 metros de largo.

El juego de imágenes empleadas para los actores aluden al período histórico que inició a partir del año 2019 y que coincide con el mandato de este Ayuntamiento en el que a diferencia de otros esfuerzos, los tecamaquenses son los protagonistas del mismo, no los mandatarios y menos los inmuebles.

Podemos apreciar en primer plano el obelisco dedicado a los tecamaquenses ilustres, en donde resalta el nombre del más destacado de ellos, Felipe Villanueva Gutiérrez, ilustre músico mexicano que en esa estructura que se encuentra ubicada en el parque Sierra Hermosa se reconoce también la riqueza urbana y comunitaria de nuestro querido municipio a través de sus pueblos, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos.

La población de nuestro municipio se encuentra representada preponderantemente a través de nuestros niños, jóvenes deportistas, estudiantes, maestros y adultos mayores.

En este mismo plano, se incluyen elementos gráficos alusivos al Agrupamiento de los Ingenieros Militares "Santa Lucía" (posteriormente modificado a "Felipe Ángeles"), del instituto politécnico nacional y del centro de estudios científicos y tecnológicos "Leona Vicario" debido a la relevancia de ambas instituciones para la vida de nuestro municipio.

En el extremo izquierdo resalta, a través de la imagen de una recicladora de asfalto y tres trabajadores conocidos como "rastrilleros", el logro más reconocido de este gobierno en materia de obra pública: la rehabilitación de más de dos millones de metros cuadrados de calle y avenidas concreto hidráulico, pavimento y reciclado de asfalto. Por encima de ellos, en el extremo superior izquierdo se ubica un elemento de la policía municipal y tres postes de alumbrado público, que como ustedes saben, fueron instalados en la carretera México-Pachuca con unos brazos diseñados por jóvenes becarios por programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" que hace alusión al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles e incluyen el escudo de nuestro municipio.

Por su parte en el extremo derecho se incluyó el camión de presión-succión comúnmente conocido como "vector", en reconocimiento a los trabajadores del organismo ODAPAS, que realizan el trabajo riesgoso, antihigiénico pero indispensable para el buen funcionamiento de nuestra ciudad, encima de éste se encuentra un bombero de nuestra Coordinación de Protección Civil y en reconocimiento al DIF Municipal una doctora.

Estoy segura que este mural, además de que históricamente su objetivo, será motivo de especial satisfacción para nuestra población y en el acceso principal de nuestro majestuoso palacio municipal sirve también de inspiración a servidores públicos y visitantes para que con día a día nos esperemos a realizar de mejor manera el trabajo que tenemos encomendado.

No menos importante resulta precisar las alusiones a la administración pública municipal no concluyen alguna violación a las disposiciones en la materia de difusión o propaganda y que a diferencia de otras propuestas, en está no incurre en la barra de práctica del culto a la personalidad del o la alcalde en turno.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos 1, 3 párrafo décimo segundo, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 fracción IX párrafo sexto, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXI Ter, XXI Quáter, XLVI, 81 Ter y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución del vitromosaico que se encuentra instalado en la planta baja del palacio municipal por el descrito por la promovente en la exposición de motivos y realizar las adecuaciones pertinentes para la instalación del actual en el edificio público del Organismo Público Descentralizado para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a las áreas competentes para su ejecución; y el mismo sea incluido dentro del patrimonio municipal.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México", al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Quien suscribe Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Municipal de Protección Civil, cabe recordar, es un órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe en el territorio municipal.

Como es de su conocimiento dicho consejo ya había sido aprobado mediante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2019; sin embargo, por la reestructuración de la administración pública municipal que se ha venido efectuando durante el último bimestre, es necesario tomar protesta al Secretario Ejecutivo y al Coordinador Operativo de dicho consejo; a efecto de que los mismos den continuidad al funcionamiento adecuado del mismo y así continuar garantizando la protección de la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y eventualidades provocadas por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población. Asimismo, se propone a esta Asamblea la aprobación de los servidores públicos que por las responsabilidades de las áreas que tienen a cargo, formarán parte del Consejo, y deberán tomar protesta en el seno del mismo.

Es menester hacer de su conocimiento, señoras y señores ediles, y de la población en general que, con el propósito de fortalecer los cuerpos de emergencia, recientemente, este gobierno adquirió equipamiento para la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, entre los cuales destacan 6 ambulancias; 156 uniformes; 78 pares de botas tipo comando; 49 trajes para combate de incendios, incluidos guantes y botas estructurales para bomberos; así como diversos materiales para operación como mochilas colapsables para incendios, poleas de rescate, mosquetones, por mencionar algunos.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17 de la Ley General de Protección Civil, 6.13 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXI Ter, XXI Quáter, XLVI, 81 Ter y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo Municipal de Protección Civil, quedará integrado de la siguiente manera:

	Cargo dentro del Consejo
Presidenta Municipal Constitucional Lic. Mariela Gutiérrez Escalante	Presidenta del Consejo.
Secretario del Ayuntamiento Mtro. Samuel Hernández Cruz	Secretario Ejecutivo del Consejo.
Secretario Técnico C. Carlos Galindo Bertaud	Secretario Técnico.
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Lic. Héctor Zadorov López Madera	Coordinador Operativo.

SEGUNDO.- Se toma protesta al Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario Ejecutivo del Consejo y al Lic. Hector Zadorov López Madera, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, como Coordinador Operativo.

TERCERO.- Se designa a los siguientes servidores públicos como integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil, quienes deberán presentarse y rendir protesta en la próxima sesión ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil:

Evaluación de daños	
Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio. Lic. Cutberto Armando Ayala López	
Director General de ODAPAS Lic. Alejandro López García	
Seguridad y Vialidad	
Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal Lic. Oscar Armando Galván Villarreal	
Titular de Subdirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal Comandante Alejandro Kirvan Sánchez	
Búsqueda y Rescate	

Titular del Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos. Lic. Liliana Vernet Robledo	
Cruz Roja-Encargado del Área de Socorros C. Juan José Juárez Flores	
Servicios de Salud	
Director de salud Dr. Jorge Murguía Rangel	
Comunicación Social y Logística	
Titular de la Unidad de Comunicación Social Marco Antonio Carrera Báez	
Reconstrucción	
Director de Desarrollo urbano Ing. Arq. Daniel Nicolás Hernández Chávez	
Tesorero Municipal Lic. Luis Manuel del Río Escárcega	
Coordinación de Contingencias	
Titular de Departamento de Operaciones y Bomberos C. Israel Gersaid Romero Mejía	
Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández	

TERCERO.- Se instruye al Coordinador Operativo a efecto de convocar a sesión del mismo dentro de los siguientes veinte días hábiles a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México", al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En uso de la voz el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: por instrucciones de la Presidenta Municipal, solicitó a los designados, pasen al frente de esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

Por lo que, en uso de la palabra, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional toma protesta de los funcionarios designados.

PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS

Ciudadanos Samuel Hernández Cruz y Héctor Zadorov López Madera.

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano del Estado de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Ejecutivo y Coordinador Operativo del Consejo Municipal de Protección Civil de Tecámac, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los funcionarios contestan: Si, Protesto.

Por lo que en uso de la voz C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional manifestó: "Si así fuere, que los Tecamaquenses se los reconozcan, y de no hacerlo así, que se los demanden. En hora buena, Felicidades."

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé cuenta del registro de asuntos Generales, y en caso de existir, seda la palabra a quien corresponda.

En uso de la voz, el Mtro. Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la sesión.

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por clausurada la Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 (diecinueve) horas con 49 (cuarenta y nueve) minutos del día 25 (veinticinco) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno).

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día veinte de septiembre, del año dos mil veintiuno, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento